



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 20 de mayo de 2016

RES. OAyF (RE) N° 006/2016

VISTO:

El Expediente OAyF N° 112/16-0, caratulado "*O. A. y F. s/ Insumos para Jornadas Internacionales sobre Aspectos Actuales del Derecho del Consumidor s/ Caja Chica Especial*" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota UC Basterra N° 30/2016, del 17 de mayo del corriente, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica solicitó, en el marco de la organización de las Jornadas Internacionales sobre Aspectos Actuales del Derecho del Consumidor que se llevarán a cabo el 24 de mayo de 2016 en el Auditorio de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), la impresión de cien (100.-) carpetas institucionales para hojas A4, cien (100.-) programas y dos (2.-) banners, de acuerdo a las características que adjuntó. Asimismo, aclaró que los archivos originales fueron diseñados por el Centro de Planificación Estratégica y que el requerimiento reviste carácter urgente (fs. 4).

Que corresponde señalar que mediante Resolución CM N° 26/2016 (fs. 1/3) se aprobó la organización de las mentadas Jornadas y se encomendó su coordinación a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento y Planificación Estratégica y por Memo UC PAGANI N° 76/2016 la Presidencia del Consejo de la Magistratura otorgó conformidad a lo requerido por Nota UC Basterra N° 20/2016 respecto a las partidas presupuestarias a fin de poder afrontar las erogaciones que demanden las "Jornadas sobre aspectos actuales del Derecho del Consumidor", siendo el monto total de ciento cuarenta mil pesos (\$140.000,00). Dicha documentación tramita por Actuación N° 09992/16, en donde también obra la afectación presupuestaria correspondiente.

Que por lo expuesto, la urgencia se presentó como evidente y resultó entonces pertinente imprimir a las presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (fs. 5).

Que entonces, conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 8/9).

Que luego, mediante correo electrónico del 18 de mayo del corriente a las 16:17 horas, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica remitió las especificaciones técnicas correspondientes a las carpetas institucionales requeridas por Nota UC

Basterra N° 30/2016 y aclaro que los insumos requeridos se ajustaban al Manual de Identidad Vigente (fs. 10/12).

Que en consecuencia, se confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la adquisición de impresión de cien (100.-) carpetas institucionales para hojas A4 (Renglón 1), cien (100.-) programas (Renglón 2) y dos (2.-) banners (Renglón 3), de acuerdo a las especificaciones allí detalladas que se ajustan a lo requerido por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica.

Que luego, en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron las invitaciones a cotizar a las firmas “Conlamarca” (fs. 13 y 32), Cilincop S.A. (fs. 14 y 33), “Rotularte” (fs. 15 y 34), “Imprenta 4 colores” (fs. 16 y 35), “Impresora Ranelagh” (fs. 17 y 40), “queimpresion” (fs. 18 y 36), “Grafica Arte 3” (fs. 19 y 37), “42 líneas” (fs. 20 y 38) e “If merchandising” (fs. 21 y 39). A fojas 22/31, 41/50, 54, 57/59 y 64 se incorporaron las constancias de envío generadas automáticamente de las Invitaciones a Cotizar cursadas.

Que cabe aclarar que se estableció como plazo máximo para presentar ofertas el 19 de mayo de 2016 a las 16:00 horas y como plazo máximo de entrega el 24 de mayo de 2016 a las 10:00 horas, se especificó que los oferentes *“Deberá indicar el plazo de entrega pues debido a la urgencia de la presente contratación, este será tenido en cuenta a la hora de realizar la evaluación de las ofertas”* y se informó que *“la adjudicación se resolverá valorando el precio, la calidad y el tiempo de entrega de lo ofrecido”*.

Que como resultado de la compulsa, la empresa “If Merchandising” (fs. 55/56) indicó que no cotizaría e “Impresora Ranelagh” (fs. 65/66) indicó que los plazos eran exigüos para poder realizar las entregas requeridas. En tanto, presentaron ofertas: “queimpresión” -incorporada a fojas 53- que cotizó los tres renglones por los montos de nueve mil doscientos pesos (\$9.200,00) IVA incluido, mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$1.452,00) IVA incluido y novecientos cuarenta pesos (\$940,00) IVA incluido, respectivamente, contemplando un plazo de entrega de 15 días hábiles en el caso del Renglón 1 y 3 días hábiles en los otros dos casos; Cilincop S.A. -agregada a fojas 60/61- que indicó *“con el renglón 1 no llego con los tiempos que necesitás”* y cotizó los otros dos renglones por los montos de mil novecientos ochenta pesos (\$1.980,00) IVA incluido y mil ciento veinte pesos (\$1.120,00) IVA incluido, respectivamente; y “Rotularte” -glosada a fojas 62/63- que ofertó los renglones 2 y 3 por un monto total de cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos con 26/100 (\$4.242,26) IVA incluido. Cabe aclarar, que en el caso de la propuesta de “Rotularte”, hizo una propuesta para el Renglón 3 que sólo contempla un (1.-) banner cuando en realidad se requirieron dos (2.-).

Que entonces, se dio intervención a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica a fin de que en su carácter de área requirente y técnica competente analizara las propuestas recibidas (cfr. correos electrónicos de fs. 67/72). En respuesta, esa dependencia informó que las tres propuestas recibidas cumplían con las especificaciones



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

requeridas (cfr. correos electrónicos de fecha 19 de mayo de 2016 a las 16: 35 y 16:43 horas de fs. 75/79).

Que en razón de las propuestas realizadas, se consultó a la firma Cilincop S.A. cuál sería el plazo máximo para la remisión de los archivos para que pudiera realizar la entrega en la fecha prevista (fs. 80/81). En respuesta la empresa indicó que de enviarse los archivos en el día de la fecha antes de las 16:00 horas, podría realizar la entrega el martes 24 de mayo a las 10:00 horas, tal como fuera previsto en la Invitación a Cotizar y en la oferta presentada (fs. 82/83).

Que de acuerdo a lo antes reseñado y puesto a resolver, debe señalarse en primer lugar que las ofertas de las firmas "queimpresión", Cilincop S.A. y "Rotularte" fueron presentadas en tiempo y forma por lo que deberán ser tenidas en cuenta. En segundo término, corresponde indicar que, de acuerdo al informe técnico elaborado por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, todas ellas resultan técnicamente admisibles.

Que en otro orden de ideas, cabe destacar que las propuestas de "queimpresión" y "Rotularte" para los Renglones 2 y 3 no se ajustan a los plazos requeridos y en el caso de la oferta de "Rotularte" se realiza una cotización parcial de lo requerido. Por ello, no resultan admisibles. En tanto, la propuesta de Cilincop S.A. para los Renglones 2 y 3 responde al plazo requerido como condición ineludible para proceder a la contratación.

Que finalmente, debe aclararse que ninguna de las oferentes ha realizado una oferta para el Renglón 1 de la Invitación a Cotizar cursada que responda a las necesidades de este Consejo de la Magistratura. Al respecto, se hace notar que el pedido que dio origen al presente procedimiento no contó con tiempo suficiente para poder ser atendido en forma completa y responder a los principios de transparencia y concurrencia sostenidos por esta Administración General.

Que así las cosas, encontrándose cumplidos los trámites previstos en las Resoluciones CM N° 97/2012 y CM N° 969/2010, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia objetiva de la contratación solicitada por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, corresponderá autorizar el gasto con la firma Cilincop S.A. para la impresión de cien (100.-) programas y dos (2.-) banners, por la suma total de tres mil cien pesos (\$3.100,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 33 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 60/61. Ello, por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas y por resultar conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para que provea a la firma que resulte

adjudicataria en el presente acto del material necesario para la impresión de los programas y banners antes referidos.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria y al resto de las firmas oferentes.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Cilincop S.A. para la impresión de cien (100.-) programas y dos (2.-) banners, por la suma total de tres mil cien pesos (\$3.100,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 33 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 60/61. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Dese intervención a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para que provea a la firma Cilincop S.A. del material necesario para la impresión de los programas y banners cuyo gasto se autorizó en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 006/2016


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.